Minuta de Comunicación N° 138

VISTO:

La nota presentada a este Concejo Municipal por un grupo de vecinos, en la que demuestran su preocupación en relación a los riesgos que entraña el consumo de drogas ; y

CONSIDERANDO:

Que es menester impulsar acciones preventivas que fortifiquen y refuercen nuestros lazos sociales.

Que es interés de los vecinos preservar nuestro entorno social y requerir para los sectores de alto riesgo un apoyo de las autoridades locales que permita un mayor conocimiento de los daños que genera el consumo indebido de drogas.

Que es responsabilidad de padres e hijos, instituciones y autoridades, preservar la integridad de nuestras familias, velando por la salud, la educación y los valores que son comunes a toda la sociedad en su conjunto.

Que este flagelo que invade los diferentes estratos sociales, lleva implícito la destrucción del individuo y de las relaciones humanas que el hombre genera como ser social interrelacionado con los demás.

Que para sostener la integridad de las personas se hace indispensable dotar al individuo del necesario conocimiento, como la herramienta más eficaz para el sostenimiento de su autocontrol y su autoestima.

Que la generación de un espacio de reflexión entre los interesados por abordar la problemática, posibilitará la participación de los grupos sociales que se encuentran directamente relacionados con los sectores de riesgo.

Que este municipio cuenta con el S.I.M.P.A.E.S., organismo apropiado para llevar adelante un programa de prevención que canalice la inquietud de los vecinos.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756 es atribución de este Cuerpo fijar políticas que favorezcan estas acciones preventivas en relación a la salud de la población.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 138

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal. la ejecución de un programa local en relación al tema: EL CONSUMO DE DROGAS Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES - ACCIONES PREVENTIVAS, que incluya la participación de distintos sectores de la comunidad, tales como: entidades de bien público, autoridades de los distintos niveles educativos, entidades de apoyo educativo, entidades de servicio, autoridades policiales y eclesiásticas, entidades deportivas, vecinalistas, asociaciones gremiales y sindicatos, asociaciones estudiantiles, colegios de profesionales, entidades productivas, otras instituciones que no se encuentren expresamente nominadas y miembros de la comunidad en general.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** la coordinación de estas actividades mediante la participación del S.I.M.P.A.E.S., dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes; así como de organismos provinciales y nacionales para colaborar en su organización y financiamiento.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo..

Minuta de Comunicación N° 138

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.